

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001325 DE 05 JUN 2018

*“Por medio de la cual se incluyen puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad **COMPANÍA DSIERRA S.A.S. “DSIERRA S.A.S”**, identificada con N.I.T. No. 900397839 - 0”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

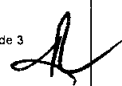
Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0507 del 13 de abril de 2016, notificada el 14 de abril de 2016, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad **COMPANÍA DSIERRA S.A.S. “DSIERRA S.A.S”**, identificada con N.I.T. No. 900397839 - 0, con Matrícula Mercantil No. 02046978 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la calle 25 F No. 84 B – 47 en la ciudad de Bogotá (D.C), con establecimientos de comercio denominados **DISTRIBUCIONES DSIERRA**, con Matrícula Mercantil No. 0164668, con dirección comercial en la calle 121 No. 8 – 43 vía salado Km 5, **SURTIPLAZA IBAGUE**, con Matrícula Mercantil No. 0261596, con dirección comercial en la carrera 9 No. 111 – 72 y **SURTIPLAZA ACQUA**, con Matrícula Mercantil No. 284948, con dirección comercial en Acqua Power Center Local 01-02 urb Prados del Norte todos en la ciudad de Ibagué (Tolima) y de la Cámara de Comercio de Ibagué, **SURTIPLAZA MAXI**, con Matrícula Mercantil No. 0238133, con dirección comercial en la calle 7 No. 3 – 14 Barrio Centro, **SURTIPLAZA SAN ANTONIO**, con Matrícula Mercantil No. 0228351, con dirección comercial en la carrera 2 No. 7 – 50, **SURTIPLAZA DSIERRA**, con Matrícula Mercantil No. 228350, con dirección comercial en



"Por medio de la cual se incluyen puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. "DSIERRA S.A.S", identificada con N.I.T. No. 900397839 - 0"

la Carrera 3 No. 8 – 19/21/23 y SURTIPLAZA SOLARTE, con Matricula Mercantil No. 305190, con dirección comercial en la Calle 25 sur No. 3 - 122 Barrio Solarte todos en el municipio de Pitalito (Huila) y de la Cámara de Comercio de Neiva, SURTIPLAZA FLORENCIA II, con Matricula Mercantil No. 091316, con dirección comercial en la carrera 11 No. 3 – 65 Barrio Versalles y SURTIPLAZA FLORENCIA, con Matricula Mercantil No. 072843, con dirección comercial en la Calle 15 No. 13 – 62 Barrio Centro ambos en la ciudad de Florencia (Caquetá) y de la Cámara de Comercio del Caquetá, teléfono No. 2726700, celular No. 3118769916 correo electrónico tramites@dsierra.com, con última prórroga otorgada por el término de un (1) año, mediante Resolución No. 0787 del 09 de abril de 2018, permiso vigente hasta el 13 de abril de 2019.

Que la sociedad COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. "DSIERRA S.A.S", solicitó a la AUNAP, por intermedio de su representante legal el señor EDGAR ALFONSO SIERRA SOLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.663, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2018, bajo radicado No. 02654 del 23 de abril de 2018, se le autorice la inclusión de 7 (SIETE) nuevos puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 0507 del 13 de abril de 2016, para lo cual aportó el certificado de Cámara de Comercio correspondiente.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el técnico Juan Fernando Neira Varón, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos y mediante Ficha y concepto técnico No. 305 del 29 de mayo de 2018, conceptuó que la sociedad COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. "DSIERRA S.A.S", cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de inclusión de UN (1) nuevo punto de venta al permiso de comercialización y a la aclaración de incluir en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0787 del 09 de abril de 2018 OCHO (8) puntos de venta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0507 del 13 de abril de 2016 a la sociedad COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. "DSIERRA S.A.S", identificada con N.I.T. No. 900397839 - 0, con Matrícula Mercantil No. 02046978 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con dirección comercial en la calle 25 F No. 84 B – 47 en la ciudad de Bogotá (D.C), con establecimientos de comercio denominados DISTRIBUCIONES DSIERRA, con Matricula Mercantil No. 0164668, con dirección comercial en la calle 121 No. 8 – 43 vía salado Km 5, SURTIPLAZA IBAGUE, con Matricula Mercantil No. 0261596, con dirección comercial en la carrera 9 No. 111 – 72 y SURTIPLAZA ACQUA, con Matricula Mercantil No. 284948, con dirección comercial en Acqua Power Center Local 01-02 urb Prados del Norte todos en la ciudad de Ibagué (Tolima) y de la Cámara de Comercio de Ibagué, SURTIPLAZA MAXI, con Matricula Mercantil No. 0238133, con dirección comercial en la calle 7 No. 3 – 14 Barrio Centro, SURTIPLAZA SAN ANTONIO, con Matricula Mercantil No. 0228351, con dirección comercial en la carrera 2 No. 7 – 50, SURTIPLAZA DSIERRA, con Matricula Mercantil No. 228350, con dirección comercial en la Carrera 3 No. 8 – 19/21/23 y SURTIPLAZA SOLARTE, con Matricula Mercantil No. 305190, con dirección comercial en la Calle 25 sur No. 3 - 122 Barrio Solarte todos en el municipio de Pitalito (Huila) y de la Cámara de Comercio de Neiva, SURTIPLAZA FLORENCIA II, con Matricula Mercantil No. 091316, con dirección comercial en la carrera 11 No. 3 – 65 Barrio Versalles

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001325 DE 05 JUN 2018

"Por medio de la cual se incluyen puntos de venta al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. "DSIERRA S.A.S", identificada con N.I.T. No. 900397839 - 0"

y SURTIPLAZA FLORENCIA, con Matricula Mercantil No. 072843, con dirección comercial en la Calle 15 No. 13 – 62 Barrio Centro ambos en la ciudad de Florencia (Caquetá) y de la Cámara de Comercio del Caquetá, de los siguientes puntos de venta los cuales quedaran en la parte considerativa y resolutive de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	MATRICULA	CÁMARA COMERCIO	CIUDAD
DISTRIBUCIONES DSIERRA	CALLE 121 No. 8 - 43 vía salado Km 5	164668	IBAGUE	IBAGUE
SURTIPLAZA IBAGUE	CALLE 9 No. 111 - 72	261596	IBAGUE	IBAGUE
SURTIPLAZA ACQUA	ACQUA POWER CENTER LOCAL 01-02 URB PRADOS DEL NORTE	284948	IBAGUE	IBAGUE
SURTIPLAZA DSIERRA	CARRERA 3 No. 8 - 19/21/23	228350	NEIVA	PITALITO
SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 No. 3 - 14	238133	NEIVA	PITALITO
SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CARRERA 2 No. 7 - 50	228351	NEIVA	PITALITO
SURTIPLAZA SOLARTE	CALLE 25 SUR No. 3 - 122 BARRIO SOLARTE	305190	NEIVA	PITALITO
SURTIPLAZA FLORENCIA II	CARRERA 11 No. 3 - 65 BARRIO VERSALLES	91316	CAQUETA	FLORENCIA
SURTIPLAZA FLORENCIA	CALLE 15 No. 13 - 62	72843	CAQUETA	FLORENCIA

PARÁGRAFO: Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente inclusión de punto de venta no genera cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite La comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUN 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General